



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE
HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD
PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: JHON ALEXANDER JAIMES PÉREZ.

DEMANDADO: YESENIA ORTIZ CARRILLO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00116-00.

Teniendo en cuenta que cesó la causa que dio lugar a la interrupción del
proceso ordenada por auto de 25 de agosto de 2022, se ORDENA:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de
treinta (30) días, notifique a la parte demandada. Vencido dicho término sin
que se haya ejecutado el trámite respectivo o el acto ordenado, se decretará
el desistimiento tácito de la actuación conforme a lo previsto por el artículo 317
C.G. del P.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27b3d3ddd05fd20fa5bca83205c177fdddb93e131d3aa3cbf11c6a2742e30fe**

Documento generado en 24/01/2023 12:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>